



San Andrés, Isla, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0222-22

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
Ejecutado: ANA ISABEL JIMENEZ ARRIETA
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00032-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la curador ad-litem formuló excepción de mérito con la contestación de la demanda, se dispone correr traslado a la ejecutante por 10 días, conforme a lo previsto en el art. 443 CGP, aplicable en virtud del principio de integración normativa consagrado en el art. 145 CPTSS.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la sociedad ejecutante de la excepción de mérito presentada por la curadora ad-litem de la parte ejecutada, por el término de 10 días.

SEGUNDO: Surtido el traslado, vuelva al Despacho el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
Juez

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0048**, a las partes el anterior auto, hoy **13 DE JUNIO DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

**Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd74d610926b1e74d4db40d4200431996362b07b4907709d21d3caf9e29d6c6**

Documento generado en 10/06/2022 03:21:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**